



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 060-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 0248-2025-UNTELS-R del Rectorado; el Oficio N° 175-2025-UNTELS-R-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)" la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, con Resolución Rectoral N° 059-2025-UNTELS-R de fecha 03 de marzo del 2025, se resolvió en el artículo primero, lo siguiente: "**CONSTITUIR Y CONFOMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia (...)"

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1587 señala lo siguiente: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, de mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 6.1.1) de la disposición específica de los citados lineamientos, corresponde al Titular de la Entidad lo siguiente:

"c) Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa"





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 060-2025-UNTELS-R

Que, mediante Proveído N° 241-2025-UNTELS-R, el Rectorado solicita emitir opinión e informe legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de Resolución de Designación del Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 175-2025-UNTELS-R-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al Proyecto de la Resolución de Designación del Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Proveído N° 0248-2025-UNTELS-R, el Rectorado solicita a la Secretaria General, proyectar la Resolución de Designación del Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designando como Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa al Director General de Administración, en adición a sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto, la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director General de Administración, como Responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en adición a sus funciones, de conformidad al literal c) del numeral 6.1.1) de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El(la) Responsable de la Gestión Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desarrollará sus funciones, según Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y demás normas que dicte el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres <<según Resolución Rectoral N° 059-2025-UNTELS-R>> y al Responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, indicado en el artículo primero de la presente resolución, para sus fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

